

ORDENANZA Nº 161/2023

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:
ORDENANZA**

Artículo 1º: Apruébese la cesión de derechos y acciones efectuada por el **Sr. Mayco Alberto Borsatto, D.N.I. 33.767.497, CUIT/L 20-33767497-7,** argentino, mayor de edad y la **Sra. María Belén Pinotti, D.N.I. 39.024.909, CUIT/ 27-39024909-3,** argentino, mayor de edad, ambos con domicilio en calle Gerónimo Luis de Cabrera N°631, Departamento 1 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, por una parte como **CEDENTES/BENEFICIARIOS.** La cesión de derechos y acciones la ejecutan a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “Un lote de terreno, ubicado en el Loteo Giecco e identificado provisoriamente como lote 22 de la manzana 121, hoy designado **LOTE 111 de la MANZANA 277.** Designación Catastral Municipal es C01; S03; M277; Manz. Of. 277; P111; L111”.

Artículo 2º: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por los adherentes, que le corresponden por su condición de adjudicatarios en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA SI VA VI II, **ADHERENTE Nº 00436,** conforme los términos del art. 9 de la ordenanza 50/09. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por los beneficiarios, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a los beneficiarios, según los términos de la cesión de

derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza como anexo I.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 04/10/2023

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO Nº 1054 /2023

DE FECHA 05 / 10 /2023

